

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

CLASE DE ACTO	MODIFICATORIO 001
MOTIVO	PRÓRROGA
NÚMERO DE CONVENIO	N°008- 2025
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE - ESAL	FUNDACION INNOVA COLOMBIA DESARROLLANDO TERRITORIOS CON EQUIDAD SOCIAL
NIT	900670422-3
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: Yesid Adolfo Gutierrez Martinez Cédula de ciudadanía: C.C. 1.110.541.161
DIRECCIÓN	CALLE 9NRO. 24 24D-L 1 QUINTAS DE LA PALMA OFICINA 10 A PISO 1
CELULAR	3216735192
CORREO ELECTRONICO	fundacioninnova9@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE APROBACIÓN POLÍTICA DE PUBLICA DE TURISMO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$24.800.000) M/CTE M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CDP:	CDP – 2025000302 DEL 6 DE JUNIO DEL 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es Municipio de Icononzo.
FECHA DE ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2025
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Mediante el presente escrito, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO** con NIT 800100059-5 representada por el suscrito **HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE**, mayor de edad, domiciliado en Icononzo Tolima, e identificado con la cédula de ciudadanía 5.935.848, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, en calidad de Alcalde Municipal posesionado para tal cargo mediante acta N° 02 del 29 de diciembre de 2023 por la Notaría Única del Círculo de Melgar Tolima, por una parte; y por la otra **FUNDACION INNOVA COLOMBIA DESARROLLANDO TERRITORIOS CON EQUIDAD SOCIAL** con NIT 900670422-3, representada legalmente por Yesid Adolfo Gutierrez Martinez identificado C.C. 1.110.541.161, acuerdan celebrar modificación al convenio de cooperación N°008- 2025, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Que se celebró convenio de cooperación N°008- 2025 en fecha 13 de junio de 2025 entre las partes antes señaladas cuyo objeto fue **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE APROBACIÓN POLÍTICA DE PUBLICA DE TURISMO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES”**
- Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato a la secretaria General y de Gobierno ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO.
- Que el plazo de ejecución inicialmente pactado del contrato es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que se suscribió acta de inicio de fecha 14 de julio de 2025
- Que encontrándose el contrato en ejecución la supervisora del contrato solicita a través de oficio sin número de fecha 15 de septiembre de 2025 lo siguiente:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

“(…) Durante el desarrollo de estas actividades evidenció la necesidad de ampliar los tiempos establecidos en razón a que la etapa participativa demandó mayor esfuerzo de articulación institucional y comunitaria para lograr un ejercicio incluyente y válido socialmente este proceso fue fundamental para fortalecer el contenido técnico y la legitimidad del documento diagnóstico.

Asimismo, el avance hacia la estructuración del componente estratégico, el plan financiero, el sistema de monitoreo y la revisión ante el honorable concejo municipal requiere una coordinación interinstitucional cuidadosa y un acompañamiento técnico permanente, aspectos que justifican la solicitud de prórroga por dos meses contados a partir del 14 de octubre y hasta el 14 de diciembre del 2025.

Esta ampliación permitirá garantizar la culminación exitosa del convenio la entrega oportuna de productos de calidad y la consolidación de una política pública de turismo sostenible y competitiva que corresponda de manera integral a las necesidades del territorio y promover el desarrollo local con enfoque sostenible (…)”

- f) Que la anterior solicitud se acompaña de oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2025 enviado por la ESAL en que señala expresamente:

“(…) En el marco del Convenio N° 008-2025, nos permitimos manifestar que a corte del 29 de septiembre del año en curso se culminó la fase de participación ciudadana, recolección y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa para la estructuración del capítulo Diagnóstico de la Política Pública de TURISMO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO-TOLIMA, dando paso a la estructuración conjunta del componente estratégico de la misma.

Este proceso incluirá la confluencia de actores multisectoriales de Icononzo, de modo tal que se genere una apuesta estratégica de visión conjunta que potencie la vocación turística de Icononzo – Tolima desde un enfoque regional. Dado que de acuerdo con los tiempos estimados para terminar el componente estratégico, planeación del componente financiero, monitoreo y aprobación por parte del Honorable Concejo municipal, se proyectan terminar en el mes de Diciembre, nos permitimos solicitar una prórroga en tiempo de 2 meses contados a partir del 14 de Octubre del año en curso, con el fin de garantizar la ejecución del 100% de la actividades incluidas en el convenio en mención, garantizando así una óptima ejecución y acompañamiento técnico a la entidad territorial hasta el proceso de socialización institucional.

Es importante mencionar que a la fecha el porcentaje de ejecución técnica de las actividades contenidas en el Convenio corresponde al 62% en tanto que no se han tramitado pagos por parte de INNOVA Colombia ante la entidad territorial. (…)”

- g) Que una vez verificadas las condiciones y teniendo en cuenta que no va a mutar la tipología contractual o aspectos técnicos, ni existirá desequilibrio económico alguno, se considera viable realizar el MODIFICATORIO N° 001 consistente en PRÓRROGA N° 1 al convenio de cooperación N°008- 2025 en fecha 13 de junio de 2025, teniendo en cuenta la situación expuesta.
- h) Que el ordenador del gasto a través del presente documento acepta dicha solicitud.
- i) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado; así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución - duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.
- j) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
- k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige el presente modificatorio, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del convenio de cooperación N°008- 2025 en fecha 13 de junio de 2025 y modificar sus condiciones conforme a las siguientes cláusulas:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		CONVENIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio de cooperación N°008-2025, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula CUARTA del convenio de cooperación N°008- 2025 la cual quedará así:

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás obligaciones contenidas en el convenio de cooperación N°008- 2025, continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El cooperante con la suscripción de la presente acta se compromete a realizar la actualización de las garantías solicitadas en el contrato y presentarlas al municipio para su aprobación, de acuerdo con el plazo aquí fijado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Icononzo Tolima a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO;

POR EL COOPERANTE:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE
Alcalde

YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTINEZ
C.C. N° 1.110.541.161
Representante Legal **FUNDACION INNOVA COLOMBIA**
DESARROLLANDO TERRITORIOS CON EQUIDAD
SOCIAL
NIT 900670422-3

POR EL SUPERVISOR;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: María P. Viveros. – Contratación